

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	11
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
René Vicente Osorio Bolaños  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0127-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Libro de Inventario de Activos Fijos desactualizado

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

1 Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral





2 Falta de documentos de respaldo

3 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

4 Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Libro de Inventario de Activos Fijos desactualizado

##### Condición

Al analizar el área de inventario, se observó que el libro de inventario no está actualizado, no se están registrando los datos de las facturas que amparan las compras, ni la fecha de la adquisición del Activo Fijo; así mismo, estos activos no están codificados de tal manera que garanticen el cuidado y buen uso del bien, existen bienes en mal estado y fuera de uso.

##### Criterio

Conforme el numeral 3.9 del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Libro de Inventarios establece que todo libro utilizado para el registro de todo los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforme su activo fijo, en el se registran todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen en su operatoria se debe anotar fecha de ingresos o egresos, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características y valor del mismo. Del inventario general de bienes de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año.

##### Causa

Inobservancia de las normas aplicables al control de inventarios por parte de las autoridades municipales.

##### Efecto

Los bienes adquiridos están en riesgo de pérdida o extravío, además el monto del inventario no es razonable debido a que los bienes en desuso y en mal estado siguen formando parte de los activos municipales.

##### Recomendación

El Alcalde debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que de inmediato se forme una comisión de verificación y



depuración de todos los bienes de activo fijo que conforman el inventario, así mismo se realice el procedimiento legal para la actualización de los registros de los mismos en el libro de inventario.

### **Comentario de los Responsables**

El Alcalde y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal indican que se contrató una persona, pero que por dedicarse a varias funciones no ha terminado de hacerlo, pero que se le dará prioridad.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque el comentario vertido por la administración no desvanece el contenido del mismo y aceptaron el incumplimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por Q 4,000.00, para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral**

##### **Condición**

Se estableció que la Municipalidad no cumplió con enviar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, los reportes de la Ejecución presupuestaria trimestral correspondientes a los dos primeros trimestres del ejercicio 2010.

##### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 135, establece: "El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría."



**Causa**

Incumplimiento de la Ley, por parte de las Autoridades Municipales.

**Efecto**

Desconocimiento para controlar, fiscalizar, registrar y asesorar a la Municipalidad por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal envíe oportunamente la información de la ejecución presupuestaria trimestral a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

El Alcalde y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal indican que por desconocimiento no lo han hecho, ya que creen que en el portal del Siaf está toda esa información y que cualquiera puede verla si quisiera.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque el comentario vertido por la administración no desvanece el contenido del mismo y aceptaron el incumplimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 6, para el Alcalde y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

**Hallazgo No.2****Falta de documentos de respaldo****Condición**

Se determinó que los expedientes de las obras por administración ejecutadas no están conformados.

**Criterio**

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."

"La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de



la entidad: por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

### **Causa**

Incumplimiento de las funciones de la Directora de la Oficina Municipal de Planificación para conformar los expedientes de las obras.

### **Efecto**

No fue posible precisar la integración de la inversión municipal en obras, limitando el análisis de toda la documentación de soporte en su conjunto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe ordenar a la brevedad que cada expediente de obras sea archivado cumpliendo con las normas vigentes para el efecto.

### **Comentario de los Responsables**

El Alcalde y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal indican que se reestructurará el área de la Dirección Municipal de Planificación para que esto no se siga dando.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de la administración no lo desvanece.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 18, para Alcalde Municipal y Directora Municipal de Planificación a razón de Q10,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

### **Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

#### **Condición**

No se tiene actualizada la información de los avances de las obras en el Sistema Nacional de Información Pública (SNIP).

#### **Criterio**

La Circular Conjunta de la Secretaría de Planificación y Programación de la



Presidencia, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, emitida el 2 de mayo de 2007, establece que a partir del presente ejercicio fiscal, el avance físico y financiero de los programas y proyectos de inversión se verificará tanto en gabinete como en los lugares de ejecución, para efectos de la verificación indicada, los ministerios, secretarías, fondos y entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas, a través de sus correspondientes unidades ejecutoras deben registrar en el módulo de seguimiento del SNIP, vía electrónica la información requerida de los proyectos.

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal que obliga a publicar los avances de los proyectos de inversión pública.

### **Efecto**

Falta de información confiable y oportuna a la ciudadanía en el manejo de los fondos invertidos en obras.

### **Recomendación**

El Alcalde municipal debe ordenar a la Directora de la Oficina Municipal de Planificación que se cumpla con actualizar mensualmente la información en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

### **Comentario de los Responsables**

El Alcalde y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal indican que ahora que se reestructurará el área de Dirección Municipal de Planificación esto ya no se dará más.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con actualizar los registros en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y la Directora Municipal de Planificación por Q.4,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.4**

### **Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria**

### **Condición**



Al realizar el análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2,010, se estableció que no se cumplió con enviar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, copia de las ampliaciones y transferencias presupuestarias del primer semestre.

### **Criterio**

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133 establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización."

### **Causa**

El incumplimiento de la Ley por parte de las Autoridades Municipales, hacen que no se traslade oportunamente la información presupuestaria a la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Impide a la Contraloría General de Cuentas, contar con herramientas útiles para la fiscalización.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que cumplan con el envío a la Contraloría General de Cuentas de todas las modificaciones presupuestarias que la municipalidad realice.

### **Comentario de los Responsables**

El Alcalde y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal indican que desconocían que había que enviar esta información a la Contraloría de Cuentas, pero que de ahora en adelante lo presentarán como la ley lo indica.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios de la administración, no lo desvanecen.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39,



numeral 18, para el Alcalde y para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	RENE VICENTE OSORIO BOLAÑOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	NEFTALI PALMA CHINCHILLA	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	EDIN ANTONIO YANES FIGUEROA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	ESAU MAGDIEL DUQUE ORELLANA	SINDICO SUPLENTE I	01/01/2010	31/12/2010
5	MELVIN ALBERTO ROSSIL DUQUE	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	MIRRAIN CAMPOS PAREDES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	MARVIN MAURICIO GODOY MARTINEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	JAIME LEONEL GUERRA AGUILAR	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	FREDY FERNANDO RECIOS SANDOVAL	CONCEJAL I SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
10	JOSE ELIAS GONZALEZ GARCIA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	ROSA ANABEL PALMA RONQUILLO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	LENIN BLADIMIR ORTIZ PINTO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. RUDY ANIBAL VELASQUEZ AGUILAR  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	161,000.00	381,772.87	542,772.87	574,285.53	(31,512.66)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	814,000.00	100,000.00	914,000.00	949,185.89	(35,185.89)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	185,000.00	332,419.00	517,419.00	506,026.93	11,392.07
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,290,000.00	145,853.97	1,435,853.97	1,341,528.74	94,325.23
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,000.00	0.00	50,000.00	45,761.97	4,238.03
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,788,750.00	225,809.63	3,014,559.63	1,981,585.71	1,032,973.92
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,911,250.00	4,655,990.71	18,567,240.71	12,806,742.24	5,760,498.47
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	187,187.13	187,187.13	187,187.13	0.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,610,559.00	1,610,559.00	1,610,559.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		19,200,000.00	7,639,592.31	26,839,592.31	20,002,863.14	6,836,729.17



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3,501,280.00	2,579,274.99	6,080,554.99	4,988,716.25	82.04
SERVICIOS NO PERSONALES	1,533,750.00	2,691,361.00	4,225,111.00	3,721,023.51	88.06
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,628,220.00	3,963,876.63	7,592,096.63	5,497,550.32	72.41
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	9,418,500.00	(2,340,393.44)	7,078,106.56	3,890,441.92	54.96
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	485,000.00	55,250.00	540,250.00	283,406.04	52.46
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	122,000.00	12,000.00	134,000.00	118,000.00	88.06
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	511,250.00	638,223.13	1,149,473.13	1,124,825.69	97.86
OTROS GASTOS	0.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	100
<b>TOTAL</b>	<b>19,200,000.00</b>	<b>7,639,592.31</b>	<b>26,839,592.31</b>	<b>19,663,963.73</b>	<b>73.26</b>

